

PANADERIA¹**1. DEFINICION**

Se conceptúa esta especialidad como aquella actividad orientada a la elaboración de productos hechos a base de harina, tales como pan, galletas, queques y otros similares.

2. CARACTERISTICAS

Los puestos con este grupo de especialidad se encargan de confeccionar las recetas para elaborar pan y otros productos de harina, siguiendo para ellos las indicaciones suministradas.

Como parte de esta labor, les corresponde calcular las cantidades de ingredientes que se requieren, preparar y dar forma a la masa, introducirla en el horno, regular la temperatura de éste, vigilar la cocción, extraer la hornada una vez cocida y colocarla en estantes para que se enfríe.

Asimismo, deben velar porque el local de la panadería se mantenga en estricto estado de orden y limpieza.

3. RANGO DE APLICACION

- Trabajador Calificado de Servicio Civil 1 y 2

Nota:

Las resoluciones DG-279-2007 (artículo 38) y DG-234-2009 (artículo 34) establecen el procedimiento para la modificación del Rango de Aplicación.

4. ATINENCIA ACADEMICA

- Cursos certificados en el Área de Panadería y/o Repostería.

Nota Importante: En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombradas en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias

¹ Dictamen 035-2011 firmado el 14-12-2011